



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2026-GM/MPH

Huancavelica, 20 de enero 2026

VISTO:

El proveído, de fecha de recepción 19 de enero 2026, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, proyectar resolución de remoción (reconformación) al órgano a cargo del procedimiento de selección para integrar la comisión de adquisiciones, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 041-2026-SGLyP-GAF/MPH, de fecha 19 de enero 2026.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2024-EF, publicado el 21 diciembre 2024, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, Ley General de Contrataciones Públicas, toda referencia normativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y al Tribunal de Contrataciones del Estado debe ser entendida como efectuada al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y al Tribunal de Contrataciones Públicas, respectivamente. El citado Decreto Supremo entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicitarle la designación de la Comisión de Adquisiciones a cargo del Procedimiento de Selección próximo a convocarse, al respecto el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria indica que: "las comisiones de adquisiciones debe estar integrada por tres integrantes, por otro lado menciona que la entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las comisiones de adquisiciones";

Que, en el numeral 59.1. Artículo 59. Establece que: La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, el numeral 56.3, 56.4, 56.5 y 56.6 del Artículo 56° del Reglamento establece correlativamente que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones", "Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto. Las opiniones técnicas o absolución de estas consultas no son vinculantes para el comité o el jurado", "Las reuniones de los evaluadores pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales", ". Las decisiones de los evaluadores son autónomas, sin intervención ni intromisión de la entidad contratante, sus unidades de organización o servidores, o de otras entidades contratantes. Los evaluadores velan porque los postores reciban igual trato, por lo que no facilitan información que pueda dar ventajas a determinados postores con respecto a otros. Las decisiones constan en actas que se registran en la Pladicop, resguardándose la información de los postores que sea confidencial conforme la normativa de la materia;

Que, así mismo por las descripciones detalladas líneas supra, debe realizarse en estricta observancia del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, a fin de que dicho comité se encargue de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, observando también los impedimentos para integrar un comité de selección;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 59.2 de Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Indica: Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, con fecha 21 de octubre 2025 la sub gerencia de Obras la reformulación de requerimiento para el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA para la ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, asimismo Resolución Gerencial N° 408-2025-GM/MPH de fecha 27 de octubre 2025, resuelve en su artículo primero: Designar al comité como órgano a cargo del procedimiento de selección para integrar la Comisión de Adquisiciones, de acuerdo a la siguiente estructura:

Tipo de integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electronico	Cargo	Condicion Laboral	Especialista en el objeto
Titular presidente	ING. RAUL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA	10677473	raulfchh2014@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI



Titular Miembro 1	ING. CRISTIAN GUSTAVO OJEDA MEDRANO	45204216	cristiangustavoojeda@gmail.com	Gerente de Gestion Ambiental	CAS CONFIANZA	NO
Titular Miembro 2	CPC. EUFRATES QUINTE LULO	44390127	equite_20@hotmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ARQ. PAVEL AGAMA BENAVIDES	20085664	paagbe@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 1	SR. CESAR ROYMEL AGUIRRE BERROCAL	48348564	aguirreberrocalcesar@gmail.com	Resp. Unidad de Mantenimiento de las Unidades Vehiculares	CAS INDETERMINADO	SI
Suplente Miembro 2	CPC. RINA DOLY HUMAN CAPANI	41563350	rdhc1511@gmail.com	Gerente de Administracion y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO

Que, mediante Resolución alcaldía N° 012-2026-AL/MPH de fecha 13 de enero 2026, se da concluida la designación del CPC. EUFRATES QUINTE LULO en el cargo de confianza de la sub gerencia de logística y patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Qué; en consecuencia, mediante documentos de vistos, en necesario emitir acto resolutivo correspondiente, de remoción (reconformación) al órgano a cargo del procedimiento de selección para integrar la comisión de adquisiciones;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR a los integrantes para la conformación del Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección (Comité de Selección), de acuerdo a la siguiente estructura:

Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA para la ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA						
Tipo de integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electronico	Cargo	Condicion Laboral	Especialista en el objeto
Titular presidente	ING. RAUL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA	10677473	raulfchh2014@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	ING. CRISTIAN GUSTAVO OJEDA MEDRANO	45204216	cristiangustavoojeda@gmail.com	Gerente de Gestion Ambiental	CAS CONFIANZA	NO
Titular Miembro 2	CPC. JULIO CESAR MANRIQUE RUIZ	76571584	jce.manrique@gmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ARQ. PAVEL AGAMA BENAVIDES	20085664	paagbe@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 1	SR. CESAR ROYMEL AGUIRRE BERROCAL	48348564	aguirreberrocalcesar@gmail.com	Resp. Unidad de Mantenimiento de las Unidades Vehiculares	CAS INDETERMINADO	SI
Suplente Miembro 2	CPC. RINA DOLY HUMAN CAPANI	41563350	rdhc1511@gmail.com	Gerente de Administracion y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO

Artículo Segundo. - DISPONER al Comité designado en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y modificatorias y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Informática.
Miembros Integrantes (06)
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carruapoma
GERENTE MUNICIPAL



INFORME N° 38 -2026-SGLyP-GAF/MPH

A : Abog. HÉCTOR JAVIER RIVEROS CARHUAPOMA
Gerente Municipal de la MPH

ASUNTO : SOLICITO RECONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 08-2025-MPH/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 02-2025-MPH/CS-1 – PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

REFERENCIA : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 408-2025-GM/MPH
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-AL/MPH

FECHA : Huancavelica 09 de enero de 2026.

Es grato dirigirme a usted, y en atención a los documentos de referencia SOLICITARLE LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 08-2025-MPH/CS-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 02-2025-MPH/CS-1, cuyo objeto de contratación tiene el ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias vigentes.
- 1.2. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha, 22 de abril de 2025 entra en vigencia la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias.
- 2.2. Con fecha, 21 de octubre del 2025 la Sub Gerencia de Obras remite la reformulación del requerimiento para el ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
- 2.3. Con fecha, 27 de octubre del 2025, mediante Resolución Gerencial N° 408-2025-GM/MPH se designa a los miembros de comité de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electronico	Cargo	Condicion Laboral	Especialista en el objeto
Titular presidente	ING. RAUL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA	10677473	raulfchh2014@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	ING. CRISTIAN GUSTAVO OJEDA MEDRANO	45204216	cristiangustavoovejeda@gmail.com	Gerente de Gestion Ambiental	CAS CONFIANZA	NO
Titular Miembro 2	CPC. EUFRATES QUINTE LULO	44390127	equite_20@hotmail.com	Sub Gerente de Logistica y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ARQ. PAVEL AGAMA BENAVIDES	20085664	paagbe@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 1	SR. CESAR ROYMEL AGUIRRE BERROCAL	48348564	aguirreberrocalcesar@gmail.com	Resp. Unidad de Mantenimiento de las Unidades Vehiculares	CAS INDETERMINADO	SI
Suplente Miembro 2	CPC. RINA DOLY HUMAN CAPANI	41563350	rdhc1511@gmail.com	Gerente de Administracion y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO

- 2.4. Con fecha, 13 de enero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-AL/MPH, se da por concluido la designación del CPC EUFRATES QUINTE LULO en el cargo de confianza de la Sub Gerente de Logística y





Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. A razón de ello, se requiere la reconfirmación del comité.

III. ANÁLISIS:

3.1. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

El numeral 52.1 al 52.3 del artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de **evaluadores**, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, **comités** o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento", "Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento" y "Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento"

Así mismo, el numeral 56.1 del artículo 56 Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: "Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.** c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación."

Así mismo, los numerales 59.1 al 59.5 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente:

La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop."

IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- 4.1. **Finalmente, insto que en el documento a expedir consigne todos los datos solicitados en la PROPUESTA PARA RECONFORMAR COMITÉ ya que el SE@CE de la PLADICOP lo requiere de carácter obligatorio en el momento de su registro,** así mismo por las descripciones detalladas líneas supra, debe realizarse en estricta observancia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a fin de que dicho comité se encargue del desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el Reglamento, observando también los impedimentos para integrar un comité.

Se adjunta, miembros integrantes como propuesta para la reconfirmación del Comité, que necesariamente deben ser valorados por su dependencia.

Es cuanto solicito a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



ANEXO N° 001

Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 08-2025-MPH/CS-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 02-2025-MPH/CS-1 para la ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES COMPACTADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA						
Tipo de integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electronico	Cargo	Condicion Laboral	Especialista en el objeto
Titular presidente	ING. RAUL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA	10677473	raulfchh2014@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	ING. CRISTIAN GUSTAVO OJEDA MEDRANO	45204216	cristiangustavoojeda@gmail.com	Gerente de Gestion Ambiental	CAS CONFIANZA	NO
Titular Miembro 2	CPC. JULIO CESAR MANRIQUE RUIZ	76571584	jce.manrique@gmail.com	Sub Gerente de Logistica y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ARQ. PAVEL AGAMA BENAVIDES	20085664	paagbe@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 1	SR. CESAR ROYMEL AGUIRRE BERROCAL	48348564	aguirreberrocalcesar@gmail.com	Resp. Unidad de Mantenimiento de las Unidades Vehiculares	CAS INDETERMINADO	SI
Suplente Miembro 2	CPC. RINA DOLY HUMAN CAPANI	41563350	rdhc1511@gmail.com	Gerente de Administracion y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO